



**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS**

PERIODO ANUAL DE SESIONES

2023-2024

Cong. JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI

PRESIDENTE



Contenido

Presentación.....	3
1. BASE LEGAL.....	6
2. MISIÓN	7
3. OBJETIVOS	7
3.1. Objetivos generales	
3.2. Objetivos específicos	
4. ESTRATEGIAS DE TRABAJO	12
5. PROGRAMACIÓN.....	13
5.1. Agenda legislativa.....	13
5.2. Sesiones ordinarias y Extraordinarias	13
5.3. Sesiones y Audiencias públicas descentralizadas	13
5.4. Conferencias y Fóruns	15
5.5. Control Político.....	15
5.6. Grupos de Trabajo	16
5.7. Memoria Anual	17



PRESENTACIÓN

El presente Plan de Trabajo propone los lineamientos del desarrollo de las actividades de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas para el Periodo Anual de Sesiones 2023 - 2024, periodo en el que se propone cumplir con las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales y específicos aprobados por la Comisión.

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas es una comisión ordinaria, especializada, encargada de estudiar y dictaminar proyectos de ley que le sean decretados. Ejerce tres funciones básicas: legislar, control político y representar.

En la función legislativa la Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas se encuentra encargada del estudio, debate y dictamen de los proyectos de ley referidos a temas de nuestra competencia, por consiguiente son de nuestra competencia las actividades industriales micro, pequeña, mediana y gran empresa, pesquería, acuicultura, comercio interno, promoción, desarrollo de cooperativas y parques industriales, así como también los temas de ordenamiento legal de la gran empresa, normalización industrial, y ordenamiento de productos fiscalizados, innovación productiva y transferencia tecnológica, pesquero y acuícola, pesquería industrial, acuicultura de mediana y demás relacionados que se encuentren en el ámbito de sus competencias.

En cuando a la función fiscalizadora, la Comisión se encargará de solicitar informes y opiniones a los sectores sobre temas de su competencia, velar por la adecuada implementación de la política del sector producción, micro y pequeña empresa y cooperativas que son competencias del Poder Ejecutivo, en sus tres niveles de gobierno.

Para fortalecer la lucha contra la corrupción y representación eficaz es necesario contar con la interacción de la ciudadanía, por esta razón se fomentará audiencias públicas a nivel nacional, para recibir las inquietudes y preocupaciones de la



población en representación de sus diferentes gremios y asociaciones que se expresen libremente, recabando información sobre el funcionamiento de las entidades estatales en relación con las políticas del sector.

Por lo tanto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas legislará, realizará control político y ejercerá su función de representación en las entidades públicas y programas del sector y actividad económica a fines; poniendo énfasis en fiscalizar la gestión pública, las políticas públicas y a los funcionarios responsables de las entidades y programas del sector, en los tres niveles de gobierno.

APROBACIÓN DEL CUADRO NOMINAL DE LA COMISIÓN

En las sesiones del Pleno del Congreso de la República del 03, 14 y 17 de agosto del 2023 se aprobó y modificó el cuadro nominal de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2023-2024.

ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

El 16 de agosto de 2023, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se instaló la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, siendo elegidos por unanimidad como presidente el señor congresista Jorge Alberto Morante Figari; como vicepresidente el señor congresistas José Bernardo Pazo Nunura; y, como secretario al señor congresista Roberto Helbert Sánchez Palomino.

La comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas ha quedado conformada para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, de la siguiente manera:



MESA DIRECTIVA

CARGO	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
PRESIDENTE	Jorge Alberto Morante Figari	Fuerza Popular
VICEPRESIDENTE	José Bernardo Pazo Nunura	Somos Perú
SECRETARIO	Roberto Helbert Sánchez Palomino	Cambio Democrático Juntos por el Perú

CONGRESISTAS TITULARES

CONGRESISTAS TITULARES	GRUPO PARLAMENTARIO
VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ	Fuerza Popular
HERNANDO GUERRA GARCIA CAMPOS	Fuerza Popular
CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA	Fuerza Popular
MARGOT PALACIOS HUAMÁN	Perú Libre
JANET MILAGROS RIVAS CHACARA	Perú Libre
LADY CAMONES SORIANO	Alianza Para el Progreso
IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA	Alianza Para el Progreso
JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ*	Espacio cedido por el Grupo Parlamentario Cambio Democrático - Juntos por el Perú al Grupo Parlamentario Somos Perú
ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA	Bloque Magisterial de Concertación Nacional
MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ	Renovación Popular
MARÍA JESSICA CORDOVA LOBATÓN	Avanza País
YOREL KIRA ALCARRAZ AGÜERO	Podemos Perú
JORGE LUIS FLORES ANCACHI	Acción Popular
ESDRAS MEDINA MINAYA	Unidad y Diálogo Parlamentario



CONGRESISTAS ACCESITARIOS

CONGRESISTAS ACCESITARIOS	GRUPO PARLAMENTARIO
LUIS ARTURO ALEGRÍA GARCÍA	Fuerza Popular
NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO	Fuerza Popular
ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO	Fuerza Popular
ROSÁNGELLA BARBARÁN REYES	Fuerza Popular
EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS	Fuerza Popular
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS	Fuerza Popular
VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ	Fuerza Popular
CESAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA	Fuerza Popular
MARIA ANTONIETA AGÜERO RAMIREZ	Perú Libre
RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO	Acción Popular
LUIS GUSTAVO CORDERO JOY TAY	Unidad y Diálogo Parlamentario
MAGALY RUIZ RODRÍGUEZ	Alianza Para el Progreso
WALDEMAR CERRÓN ROJAS	Perú Libre



PLAN DE TRABAJO
COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS
PERIODO ANUAL DE SESIONES
2023-2024

El presente Plan de Trabajo ha sido debatido y aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de fecha 1 de septiembre de 2023, con voto a favor de los señores congresistas: MORANTE FIGARI, Jorge Alberto (Fuerza Popular); PAZO NUNURA, José Bernardo (Somos Perú); SANCHEZ PALOMINO, Roberto Helbert (Cambio Democrático); ALCARRAZ AGÜERO, Yorel Kira (Podemos Perú); CAMONES SORIANO, Lady Mercedes (Alianza Para el Progreso); CCICIA VÁSQUEZ, Miguel Ángel (Renovación Popular); FLORES RUIZ, Víctor Seferino (Fuerza Popular); FLORES ANCACHI, Jorge Luis (Acción Popular); GARCÍA CORREA, Idelso Manuel (Alianza Para el Progreso); GUERRA GARCÍA, Campos Hernando (Fuerza Popular); JERÍ ORÉ, José Enrique (Somos Perú); MEDINA HERMOSILLA, Elizabeth Sara (Bloque Magisterial); MEDINA MINAYA, Esdras Ricardo (Unidad y Diálogo Parlamentario); PALACIOS HUAMÁN, Margot (Perú Libre) y RIVAS CHACARA, Janet Milagros (Perú Libre).

Con la licencia de los señores congresistas: CÓRDOVA LOBATÓN, María Jessica (Avanza País) y ZETA CHUNGA, Cruz María (Fuerza Popular).

1. BASE LEGAL

Se ha considerado como base legal a:

- Constitución Política.
- Reglamento del Congreso de la República del Perú.
- Resolución Legislativa del Congreso 002-2020-2021-CR que modifica el Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de implementar,



en circunstancias de gravedad, el desarrollo de sesiones virtuales de la organización parlamentaria y del servicio parlamentario.

- Decreto Legislativo 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Legislativo 85, Decreto Legislativo que promulga la Ley General de Cooperativas.
- Ley 29271, Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre MYPE.
- Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo 002-2017-PRODUCE Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante ROF del Ministerio de la Producción), modificado mediante Decreto Supremo 009-2017-PRODUCE.
- Decreto Supremo 074-90-TR, Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas.
- Decreto Supremo 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatorias.
- Acuerdo Nacional Política 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo.
- Decreto Supremo 054-2011-PCM, Plan Bicentenario al 2021.
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptado por la ONU.

2. MISIÓN

Cumplir con sus funciones legislativa, representativa y de control político para fortalecer el marco legal del sector producción, micro y pequeña empresa y cooperativas, así como la eficiencia de la gestión del Estado que permita impulsar las disposiciones legales de fomento, el posicionamiento estratégico del sector y cumplimiento de políticas que requiere el sector Comisión de Producción.



3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 son:

- 3.1.1. Legislar en materia de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, impulsando las iniciativas legislativas vinculadas al Acuerdo Nacional, el Plan Bicentenario al 2021, la visión del Perú al 2050 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptado por la ONU; la agenda parlamentaria; priorizando los proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo.
- 3.1.2. Realizar el Control Parlamentario en forma preventiva, concurrente y permanente en las áreas de su competencia del sector Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas; así como fiscalizar la eficiente ejecución presupuestal del sector y las políticas públicas a nivel nacional regional y local.
- 3.1.3. Promover sinergias entre todos los componentes de la gobernanza de sector producción, micro y pequeña empresa y cooperativas, el sector privado, los usuarios y la academia, entendiéndose por esta a la comunidad científica ligada al sector, para la inserción de nuevas tecnologías e innovación en materia de producción, micro y pequeña empresa y cooperativas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- 3.1.4. Fomentar la cooperación internacional, con la finalidad de posicionar de manera estratégica el sector producción, micro y pequeña empresa y cooperativas como impulsor del desarrollo nacional y de la calidad de vida de la población.



3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 son:

- 3.2.1.** Impulsar el debate de iniciativas legislativas que fortalezca el marco legal del sector producción, micro y pequeña empresa y cooperativas; articulando las políticas nacionales y sectoriales con las competencias regionales y locales, creando espacios para la participación del sector privado, sociedad civil y la academia, favoreciendo la inserción de nuevas tecnologías, investigación e innovación.
- 3.2.2.** Fiscalizar la reglamentación e implementación eficiente del marco normativo vigente, con participación del Ministerio de Producción, las micro y pequeñas empresas y cooperativas con la finalidad de contribuir a que el Poder Ejecutivo fije políticas públicas acordes con nuestra realidad nacional.
- 3.2.3.** Facilitar y promover la coordinación entre el Ministerio de la Producción y las Direcciones Regionales de Producción, los gobiernos locales y la inversión privada con la finalidad de contribuir a que el Poder Ejecutivo fije políticas públicas adecuadas a la realidad de cada región, que ayude a promover la adecuada planificación del desarrollo del sector productivo nacional de nuestra competencia.
- 3.2.4.** La comisión para el cumplimiento de sus funciones de control solicitará información e invitará a informar al ministro y funcionarios del sector producción, micro y pequeña empresa y cooperativas sobre asuntos de interés nacional.
- 3.2.5.** Fiscalizar la eficacia de la ejecución presupuestal del sector Producción; las políticas públicas del sector a nivel nacional y regional; así como, el



seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de las acciones de control realizados por la Contraloría General de la República.

- 3.2.6. Convocar y ejercer representación en mesas de trabajo multisectorial que promuevan e impulsen mecanismos para mejorar la legislación del sector o fiscalización de asuntos de interés público.

4. ESTRATEGIAS DE TRABAJO

- 4.1. Desarrollar sesiones ordinarias semanalmente; de ser necesario se convocará a sesiones extraordinarias y conjuntas, cuando el tema y las circunstancias lo ameriten. Estas sesiones serán semi presenciales con el apoyo de **la Plataforma Microsoft Teams**.
- 4.2. Elaborar el pre-dictamen de los proyectos de ley competencia de la Comisión, los cuales serán remitidos con una anticipación no menor de 24 horas, a los miembros de la Comisión, para su debate en las sesiones respectivas.
- 4.3. Realizar sesiones extraordinarias descentralizadas, audiencias públicas, mesas técnicas, eventos, conferencias, fórums y ponencias magistrales que contribuyan al logro de los objetivos de la comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.
- 4.4. Convocar y mantener una articulación estrecha y permanente con los sectores públicos y privados para recoger sus propuestas y consensuar acciones concretas a implementar para el sector Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.
- 4.5. Convocar a los ministros, otros funcionarios y representantes de instituciones públicas y privadas cuando resulte conveniente a efectos de recibir informes sobre temas de su competencia y aportes a la solución de



la problemática de su sector, asimismo a la sociedad organizada en asociaciones y gremios vinculados al sector.

5. PROGRAMACIÓN

5.1. AGENDA LEGISLATIVA

La agenda legislativa de la Comisión está orientada por los proyectos de ley que hayan sido decretados a ella, priorizando las de mayor impacto, que cuenten con sus opiniones y que demuestren su viabilidad y las iniciativas legislativas remitidas por el Poder Ejecutivo.

5.2. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

La comisión sesiona semanalmente de manera ordinaria para coordinar, elaborar, debatir y aprobar los dictámenes propios de la Comisión, realizar acciones de control político y de representación y de forma extraordinaria cuando el tema y las circunstancias lo ameriten.

Sesiones Ordinarias se realizan en la fecha y hora acordada por la comisión, miércoles a las 16.00 horas de forma semi presencial en la Sala “Miguel Grau Seminario” del Palacio Legislativo y a través del programa Microsoft Teams.

Sesiones Extraordinarias: se realizarán de acuerdo con las necesidades de la Comisión, el día y hora que se comuniquen oportunamente (24 horas) a los señores Congresistas.

5.3. SESIONES EXTRAORDINARIAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS

La Comisión realizará Sesiones extraordinarias (sesión descentralizada) y Audiencias Públicas Descentralizadas, según la disponibilidad de los recursos presupuestales existentes y de las prioridades establecidas por los miembros de la Comisión.

La Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, para el Período Anual de Sesiones 2023 – 2024, tomando en consideración los aportes



de los señores congresistas, ha previsto desarrollar las siguientes audiencias públicas y sesiones extraordinarias descentralizadas:

- Zona Oriente del país
- Zona Norte del país
- Zona Sur del país
- Zona Centro del país

5.4. CONFERENCIAS Y FÓRUMS

Durante el Período Anual de Sesiones 2023 -2024 la Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas realizará mesas técnicas y de trabajo, eventos, conferencias y foros que contribuyan al logro de los objetivos de la Comisión.

5.5. CONTROL POLÍTICO

La Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, realizará el Control Político en forma preventiva, concurrente y permanentemente en las áreas de su competencia, convocando para ello a ministros de Estado, a funcionarios o representantes del sector público y privado, realizando pedidos de informes, visitas de trabajo e inspección y acciones de fiscalización.

La Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, para el Período Anual de Sesiones 2023 – 2024, tomando en consideración los aportes de los señores congresistas, impulsará las siguientes acciones de control político:

- Invitación al ministro de Producción para la exposición y atención de temas vinculados al sector, solicitado por los miembros de la Comisión.
- Solicitar informes, opiniones y documentos al Poder Ejecutivo, en sus tres niveles y a los otros órganos del Estado en cuanto sea materia de competencia de la comisión.



- Controlar la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, la reglamentación de las leyes y la correcta aplicación de normas de ejecución (decretos supremos, resoluciones supremas, ordenanzas regionales y locales)
- Realizar visitas de trabajo, programadas o inopinadas, a entidades públicas de los tres niveles de gobierno, para verificar el cumplimiento de su objeto social o la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control.
- Verificar el envío de los informes y comparecencias de funcionarios públicos que, por mandato legal, están obligados a cumplir el Poder Ejecutivo y otros organismos, los cuales por transparencia se harán públicos.
- Pedir al Pleno del Congreso, cuando se justifique y por acuerdo de la comisión, facultades de comisión investigadora en aplicación del artículo 97 de la Constitución Política del Perú.

5.6. GRUPOS DE TRABAJO

La Comisión constituye grupos de trabajo a solicitud de los congresistas titulares para el estudio de temas específicos de competencia de la comisión, para lo cual se designarán a sus integrantes titulares, respetando la proporcionalidad de los grupos parlamentarios, y se establecerá un plazo para la emisión del informe correspondiente.

Cada grupo de trabajo estará conformado por un mínimo de tres (3) congresistas titulares, designándose a uno de ellos como el coordinador. Los grupos de trabajo ejercen su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República y el Reglamento de la Comisión, y pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, en el plazo establecido.

5.7. MEMORIA ANUAL

El artículo 36 del Reglamento del Congreso establece que las comisiones ordinarias presentan al presidente del Congreso de la República, en un plazo no



mayor de 30 días después de terminada la segunda legislatura ordinaria, un informe de la labor realizada.

Por lo tanto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas al finalizar el Período Anual de Sesiones 2023 – 2024, elaborará y entregará la Memoria Anual que da cuenta de la labor legislativa, mencionando los dictámenes aprobados, las leyes promulgadas; de las actividades de control político emprendidas, que incluye invitaciones a ministros, titulares y funcionarios públicos, entidades y materias fiscalizadas, resultados de la fiscalización; de la sesiones y audiencias públicas efectuadas; de las mesas técnicas y de trabajo, foros y eventos realizados en diversas ciudades del país.

Lima, 1 septiembre de 2023

JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI
PRESIDENTE

ROBERTO HELBERT SANCHEZ PALOMINO
SECRETARIO